



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12280

Miércoles 16 de Septiembre de 2015

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE y 02/SROE	2-3
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1801	3-4
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 581 a 588 y 590	4-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 564, 578 a 580, 589, 591 a 594	10-12
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-409 a XIII-433, 487, 488, 498 a 500 y 502	12-18
Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2015 - Res. Nº 18 a 20	18

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2015 - Disp. Nº 60 a 64	18-21

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2015 - Disp. Nº 78	21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	21-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 01 /SROE/15

RAWSON, 27 de agosto de 2015.

VISTO:

La comunicación cursada por el Consejo de la Magistratura informando la nómina de consejeros cuyos mandatos vencen el 10 de diciembre de 2015, integrada por el Dr. Daniel Gómez Lozano en representación de los abogados de la matrícula (circunscripción Judicial de Puerto Madryn); las Dras. Gladys Mabel Del Balzo y Silvia Noemí Alonso, en representación de los Magistrados y Funcionarios (circunscripciones Judiciales de Trelew y Comodoro Rivadavia respectivamente) y el Sr. Gastón Alcucero, en representación de los Empleados Judiciales y sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3º, apartado 1º de la Ley V Nº 70, corresponde que en el presente caso este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los consejeros arriba mencionados, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y arts. 1º, 2º (apartados 1 y 3) y 3º (apartado 1) de la Ley V Nº 70.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) CONVOCAR para el día 14 de octubre de 2015 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios de la circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.

b) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Empleados Judiciales.

c) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Abogados de la Matrícula circunscripción Judicial PUERTO MADRYN.

d) UN (1) representante titular y UN (1) representante suplente de los Magistrados y Funcionarios circunscripción Judicial TRELEW.

2º) REGÍSTRASE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuatro (4) periódicos de la Provincia por el término de tres (3) días y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

l.: 14-09-15 V.: 16-09-15

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02/SROE/2015

Rawson, 07 de septiembre de 2015

VISTO:

Lo establecido en los arts. 187, 191 incs. 1 y 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2 (apartado 1 y 3), 3 (apartado 1), y 5 de la Ley V Nº 70; la convocatoria a elecciones de candidatos representantes de Abogados de la Matrícula, de Magistrados y Funcionarios y de los Empleados Judiciales realizada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/15, para reemplazar a los Consejeros que culminan su mandato el 10/12/15.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

2º) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

3º) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- Comodoro Rivadavia y Sarmiento, una (2) urna en cada ciudad.
- Trelew y Rawson, una (2) urna en cada ciudad.
- Puerto Madryn, una (2) urna.
- Esquel y Lago Puelo, una (1) urna en cada ciudad

4º) DESIGNAR: a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Martín Roberto MONTENOVÓ; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Trelew, Dr. Alejandro DEFRANCO; y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez del Juzgado de Familia Nº 3 de Rawson, Dr. Martín Benedicto ALESI.

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Puerto Madryn al Señor Presidente de la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Heraldo Enrique FIORELISI.

d) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel a la Señora Presidente de la Cámara en lo Penal, Dra. Nelly Nilda GARCÍA y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

5º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/15, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.

6º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

7º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar las mesas electorales.

8º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

9º) INVITAR al SITRAJUCH para que designe hasta dos (2) representantes a efectos de integrar las mesas electorales con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Esquel y Lago Puelo.

10º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por el SITRAJUCH.

11º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 16-09-15 V: 18-09-15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 1801/15

Rawson, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en el Archivo de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 1689/15, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado, por la Dra. Néilda Susana MELERO, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en el Archivo de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$30.133,90 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. Néilda Susana MELERO como Presidente, las Dras. María Fernanda ZANATTA e Indiana Laura MARINI, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 21 de septiembre de 2015 hasta al día 30 de septiembre de 2015, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones, sita en Avda. Ing. Ducós Nº 651, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico – física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cra. MARINA ABRAHAM
Superior Tribunal de Justicia

I: 16-09-15 V: 18-09-15

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 581

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente N° 1434-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Obrera Textil de la República Argentina, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL CAMPING DE LA CIUDAD DE TRELEW»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 582

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente N° 1496-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Jubilados y Pensionados La Paz de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DE LA SEDE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 583

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1497-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Jubilados y Pensionados de Trevelin, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NO-

VENTA (\$ 1.166.090.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 233.218,00), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las CUATRO (4) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 584

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1520-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 73/100 (\$ 862.415,73.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 585

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1577-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Deportivo EMANUEL, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CERRAMIENTO PERIMETRAL Y MOVIMIENTO DE SUELO 1º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 586

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1668-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCION DE LA AMPLIACIÓN Y REFACCION DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA GORETTI DE COMODORO RIVADAVIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 587

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1669-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra : «EJECUCION DE REFACCIONES Y TERMINACIONES DEL TEMPLO SAN JORGE DE COMODORO RIVADAVIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015,

pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 588

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1906-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación del Eistedvud del Chubut, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE SEDE DE LA ASOCIACIÓN EISTEDVOD DEL CHUBUT - 1ª Y 2ª ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 590/15

Rawson, 27 de Agosto de 2015

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II Nº 145, las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC, Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC, Nº 572/15-EC y Nº 575/15-EC y la Resolución Nº 213 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Provincial II Nº 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley Provincial II Nº 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley Provincial II Nº 145 establece que la emisión de Letras del Tesoro a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley Provincial II Nº 145 estableció que las operaciones descriptas en el considerando anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la afectación en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 23.548), en los términos de los artículos Nº 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones

(US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Provincial II Nº 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución Nº 179/12-EC, modificada por las Resoluciones Nº 91/15-EC, Nº 427/15-EC y Nº 572/15-EC, se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución Nº 575/15-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de las Clases 1 y 2 de la Serie XV de dichas Letras del Tesoro;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, habiéndose recibido las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC y modificatorias y Nº 575/15-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS OCHENTA MILLONES (V/N \$80.000.000) con vencimiento a los 112 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 28 de agosto de 2015.
- c) Fecha de Liquidación: 28 de agosto de 2015.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (V/N \$1).
- e) Fecha de Vencimiento: 18 de diciembre de 2015.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Sin garantía.
- h) Interés: Tasa fija del 27 % nominal anual.
- i) Fecha de Pago de los intereses: 18 de diciembre de 2015. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Convención de Intereses: días reales/días reales.
- k) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

l) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

m) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

n) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

ñ) Liquidación e integración: Argenclear S.A. /MAE-Clear S.A.

o) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

p) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

q) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

r) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

s) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º: EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y modificatorias y N° 575/15-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (V/N \$150.000.000) con vencimiento a los 208 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 28 de agosto de 2015.

c) Fecha de Liquidación: 28 de agosto de 2015.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2016.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases

de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie XV devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los siete (7) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los siete (7) días hábiles anteriores al vencimiento del cupón de interés, no inclusive.

2. Margen aplicable: 6,55%.

3. Fecha de pago: 23 de marzo de 2016. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

m) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

k) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

l) Liquidación e integración: Argenclear S.A. /MAE-Clear S.A.

m) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

n) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ñ) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

o) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provin-

cia del Chubut.

p) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Clase 2 de la Serie XV de las Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2015.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 564 14-08-15

Artículo 1º.-Transfiéranse los bienes pertenecientes a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito, al Ministerio de Educación con destino a la Escuela Sec. ETP Provincial Nº 728 «Alfonsina Storni».-

Artículo 2º.-Dése de baja por transferencia de la contabilidad patrimonial, bienes de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 3º.-Dése de alta por transferencia a la contabilidad patrimonial, bienes de la Escuela Nº 728 perteneciente al Ministerio de Educación.-

Res Nº 578 27-08-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 346/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asocia-

ciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a imputarse con Fuente de Financiamiento 3.68.-»

Res. Nº 579 27-08-15

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato de la Sra. Aldana Alejandra MORONTA (D.N.I Nº: 37.149.179), para el desarrollo de tareas en la Dirección General de Contrataciones, vinculadas a la ejecución de los distintos Programas que se tramitan a través de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 01 de agosto del 2015, por un plazo de ocho (8) meses y por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000), pagaderos en ocho (8) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500).-

Artículo 2º.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000) de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.9 – Ejercicio 2015 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 580 27-08-15

Artículo 1º.- Rechazar la oferta base y alternativa presentada por la firma «Arcrom de Sales, Ricardo y Díaz, Adrián S.H.» (C.U.I.T. Nº 30-70994643-5) para el renglón Nº 1 y su oferta base para el renglón Nº 3 y la oferta base presentada para el renglón Nº 1 por «A.E.G. Soluciones Tecnológicas S.R.L.» (C.U.I.T. Nº 30-71082530-7), por no cumplimentar con las especificaciones técnicas, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada de Precios Nº 01/15 – D.G.R.

Artículo 2º.- Desestimar la oferta base para el renglón Nº 2 presentada por la firma «Technical Computer S.R.L.» (C.U.I.T. Nº 30-70963507-3) por no redundar en beneficio alguno para las arcas de la provincia.

Artículo 3º.- Adjudicar los renglones Nº 1 y 3 a la firma «Technical Computer S.R.L.» (C.U.I.T. Nº 30-70963507-3) y el renglón Nº 2 a «Arcrom de Sales, Ricardo y Díaz, Adrián S.H.» (C.U.I.T. Nº 30-70994643-5), todos ellos pertenecientes a la Licitación Privada de Precios Nº 01/15–D.G.R por resultar técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DIEZ (\$ 203.010,00.-) se atenderá según el siguiente detalle: con cargo a la Jurisdicción 30 –SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»– Fuente de Financiamiento 3.02 – Actividad 1 – Inciso 4 - Principal 3 – Parcial 6 la cantidad de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 171.210,00.-) y en el Inciso 4 – Principal 8 – Parcial 1 la

cantidad de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 31.800,00.-) del Ejercicio 2015.

Res. Nº 589 **27-08-15**

Artículo 1º.- Encuádrese en el Artículo 95º Inciso c) punto 2 de la Ley II Nº 76, la contratación directa de la firma Moody'sLatin América Agente de Calificación de Riesgo S.A.

Artículo 2º.- Abónesea la firma Moody'sLatin América Agente de Calificación de Riesgo S.A. (C.U.I.T Nº 30-65123926-1) la suma de PESOS CIENTO TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 (\$138.771,88) en concepto de honorarios por los servicios profesionales de calificación crediticia de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 30, SAF 30: SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 1, Partida 349, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2015.-

Res. Nº 591 **28-08-15**

Artículo 1º.- AUTORÍCESE al Banco del Chubut S.A. a asistir crediticiamente a las personas físicas y jurídicas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución respecto de las órdenes de pago allí mencionadas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. el 17 de marzo de 2015.-

ANEXO I

DETALLE DE ÓRDENES DE PAGO
CONVENIO BONIFICACIÓN DE TASAS
FACTURAS CONFORMADAS

Destinatario	OP	Monto
FARMA SRL	958380	\$ 113.000,00
FARMA SRL	963907	\$ 236.480,00
FARMA SRL	963869	\$ 236.480,00
FARMA SRL	947422	\$ 135.922,17
FARMA SRL	956277	\$ 89.843,01
FARMA SRL	964978	\$ 74.704,05
CAROL'S S.A.	883350	\$ 1.053.400,00
YORIO WALTER	957129	\$ 127.800,00
YORIO WALTER	959572	\$ 112.900,05
YORIO WALTER	962132	\$ 95.520,00
ALUM TRUCK	957903	\$ 2.094.825,00
ALUM TRUCK	950715	\$ 1.466.377,00
MEDIC TOOLS	951906	\$ 209.630,00
MEDIC TOOLS	928027	\$ 70.655,00
GRUPO LINDE	953312	\$ 90.422,68
GRUPO LINDE	969433	\$ 110.572,34
GRUPO LINDE	979423	\$ 114.720,51
GRUPO LINDE	979416	\$ 113.469,00
GRUPO LINDE	979426	\$ 93.033,55
GRUPO LINDE	954294	\$ 66.746,48
GRUPO LINDE	974685	\$ 68.415,14

Res. Nº 592 **28-08-15**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIEN-TOS CINCUENTAMILSEISCIENTOS SETENTAY UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$250.671,04) en concepto del centésimo décimo sexto (116º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III).

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DOCE CENTAVOS (\$8.620,12) en concepto del centésimo décimo sexto (116º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$38.747,02 y Subparcial 2: \$217.027,03 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6: \$3.517,11 por la porción correspondiente a los intereses.-

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III
Los importes están actualizados por el CER al 31/08/2015 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	116º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	2.259,33	31,07	2.290,40
Fondo Para el Desarrollo Productivo	13.648,33	187,68	13.836,01
Fernando Javier Gadano	5.763,91	79,26	5.843,17
Obra Social para la Actividad Docente	225.599,29	3.102,17	228.701,46
Total	247.270,86	3.400,18	250.671,04

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V
Los importes están actualizados por el CER al 02/09/15 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	116º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Ayamilla, Paulina	1.645,79	22,63	1.668,42
Passerini, Ricardo Enrique	2.742,96	37,72	2.780,68
Videau, Teresa Margarita	4.114,44	56,58	4.171,02
Total	8.503,19	116,93	8.620,12

Res. Nº 593 **31-08-15**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 3º de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Contratase al «Instituto Argentino del Petróleo y del Gas» (C.U.I.T. Nº 30-53772400-1), para el derecho de participación de las agentes: Elba María Stasi (M.I.Nº 14.812.969) y Elida Teresa Reyes (M.I.Nº 25.082.669) al curso «Procesamiento de Crudo» dictado por la institución mencionada.

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 16.400,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 5 para el Ejercicio 2015.

Res. Nº 594 **31-08-15**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 3º de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Reconocer lo actuado por la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en relación a la contratación del «Instituto Argentino de Normalización y Certificación – IRAM» (C.U.I.T. Nº 30-52556278-2), para el dictado del curso denominado «GC - 09 Formación avanzada de Auditores Internos. Actualice y mejore a sus Auditores Internos» dictado oportunamente a los agentes de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 5 para el Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-409 **03-09-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TRIOLO, María del Carmen (MI Nº 13.827.751 - Clase 1960), al cargo de Directora Personal Docente de la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien revista en un (1) cargo de Jefe de División Planta Permanente y Transitoria, en el Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria - Dirección de Personal Docente dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, que fuera designada mediante Decreto Nº 1665/14, a partir del 01 de abril de 2015, por razones particulares.

Res. Nº XIII-410 **03-09-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MORALES, Angela (MI Nº 4.576.559 - Clase 1945), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente en la Escuela Nº 17 de la localidad de Tecka, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renun-

ciante once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2014, acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-411 **03-09-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PERALTA, Dora Eloisa (MI Nº 6.376.867 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente de la Escuela Nº 27 de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de noviembre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-412 **03-09-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PISCO, Inés Georgina (MI Nº 32.245.358 - Clase 1986), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Temporaria dependiente de la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 2001/13, a partir del 27 de junio de 2014, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante tres (03) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-413 **03-09-15**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DA PIEDADE SILVA, Linda Bela (M.I.Nº 18.728.109 - Clase 1960), en tres (3) horas cátedra de Historia en 1º año 1º división, tres (3) horas cátedra de

Historia en 1° año 2° división, cuatro (4) horas cátedra de Cultura Estética y Contemporánea en 2° año 1° división, cinco (5) horas cátedra de Historia en la Escuela N° 762 y en veinte (20) horas cátedra de Ciencia Sociales en 2° año 1° división en la Escuela N° 793, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-414 03-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente AVILA, Angélica (MI N° 10.455.499 - Clase 1952), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 49 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-415 03-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MALATESTA, Gladys Susana (MI N° 11.900.439 - Clase 1956), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 553 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-416 03-09-15

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir

del 06 de noviembre de 2013, al agente BARRIENTOS, José Oscar (MI N° 23.439.188 - Clase 1973), quien revistaba en Planta Transitoria en funciones de Servicios en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien fuera designado mediante Decreto N° 1379/11.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes del agente mencionado en el Artículo 1°, diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 5°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-417 04-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, María Lucía (M.I. N° 6.540.934 - Clase 1951), en un (1) cargo de Bibliotecario titular en la Escuela N° 50 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-418 04-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PARADA Vitalia Velinda (M.I. N° 12.681.802 - Clase 1958), en un cargo (1) Vicedirector titular en la Escuela N° 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Ad-

ministración Financiera se le abone a la docente renunciante sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-419 **04-09-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SING, Luis Julio (MI N° 8.345.208 - Clase 1946), en quince (15) horas cátedra de Educación Física en el Centro de Educación Física N° 26 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XIII-N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-420 **04-09-15**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 24 de marzo de 2014, al docente REYES, Juan Carlos (M.I.N° 22.055.168 - Clase 1971), en tres (03) horas cátedra de Tecnología en 1° año 3° división en la Escuela N° 742 y tres (03) horas cátedra de Tecnología en 1° año 1° división, tres (03) horas cátedra de Tecnología en 2° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Tecnología en 3° año 1° división, cinco (5) horas cátedra de Físico Química de 1° año 1° división en la Escuela N° 7703, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes del docente mencionado en el Artículo 1°, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 en la Escuela N° 7703, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/

87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-421 **04-09-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HERRERO, Gladis Alicia (M.I. N° 14.470.554 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 406 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-422 **04-09-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BUSTAMANTE, Claudia Gisela (M.I. N° 14.222.735 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 461 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-423 **04-09-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente MANSILLA, Luis Eduardo (M.I. N° 12.879.132 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro Especial de

Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela N° 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-424 04-09-15

Artículo 1°.- Ratificar la Disposición Conjunta N° 2/14 de la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Recursos Humanos por la que se trasladan doce (12) horas cátedras titulares que posee la Licenciada Saida Inés PAREDES (MI N° 17.129.019) en el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 al Instituto Superior de Formación Docente N° 807, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir de su notificación.

Res. N° XIII-425 04-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CAVALLO, Liliana Rita (MI N° 11.088.619 - Clase 1953), en un (1) cargo de Supervisor Técnico Nivel Secundario titular, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de octubre de 2014, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a la docente renunciante cuarenta (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-426 04-09-15

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente TAMER, Ricardo José (MI N° 11.991.326 - Clase 1958), en cinco (5) horas cátedra de Matemática I

en 1° año 1° división, cinco (5) horas cátedra de Matemática I en 1° año 2° división, tres (3) horas cátedra de Matemática en 2° año 1° división de la Modalidad Ciencias Naturales, cinco (5) horas cátedra de matemática en 2° año 1° división, cinco (5) horas cátedra de Matemática en 2° año 2° división en la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, con situación de revista titular, a partir del 01 de junio del 2014 con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-427 04-09-15

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2015, interpuesto por la Bibliotecaria Titular de la Escuela N° 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente LARA, Mirta Isabel (MI N° 20.509.335 - clase 1969), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° XIII-428 04-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente KNEILL, Tamara Julieta (MI N° 28.296.155 - Clase 1980), en veinte (20) horas cátedras titulares de Ciencias Naturales en 9° año 1° división en la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 17 de abril de 2007, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007, en veinte (20) horas cátedra titulares en la Escuela N° 143, de acuerdo en lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-429 04-09-15

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes agentes, cuyos datos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes cumplieron funciones en áreas dependientes del Ministerio de Educación, desde la fecha que en el mismo se indica y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ANEXO I

EXPTE. N° 4042/12 – ASIGNACIÓN DE HORAS CÁTEDRA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE	HORAS	DESDE	LUGAR DE DESEMPEÑO
VAZQUEZ, RUBÉN DARIÓ	31.069.465	1985	21	23/06/2014	PORTERO ESCUELA N° 47 RAWSON
ARBIO, MARÍA JIMENA	23.033.241	1973	20	02/06/2014	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Res. N° XIII-430**04-09-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TUNIK, Mónica Susana (M.I. N° 11.769.945 - Clase 1956), en tres (3) horas cátedra de Lenguaje Artístico en 3° año 2° división, en cuatro (4) horas cátedra de Cultura y Estética Contemporánea en 2° año 1° división, en tres (3) horas cátedra de Teatro en 3° año, cuatro (4) horas cátedra de Comunicaciones en 2° año 3° división y cuatro (4) horas cátedra de Comunicaciones en 2° año 1° división de la Escuela N° 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia con situación de revista titular, a partir del 01 de febrero del 2012, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-431**04-09-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes agentes, según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes desempeñaron tareas en Proyectos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, desde la fecha que en el mismo se indica y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.	CLASE	HS	LUGAR A DESEMPEÑARSE	DESDE	HASTA
ORTIGOSA, Fabio Daniel	20.339.695	1969	15	Subsecretaría de Coordinación Operat.	01/09/2014	31/12/2014
CUENCA, Laura Elizabeth	22.934.739	1972	10	Subsecretaría de Coordinación Operat.	01/10/2014	31/12/2014

Res. N° XIII-432**04-09-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior, al agente LLOYD, Mario Alfredo (M.I. N° 14.881.922 - Clase 1962), quien cumplió funciones en la Coordinación de Delegaciones Administrativas – sede del Ministerio de Educación, desde el 01 de noviembre de 2014 y hasta el 05 de febrero de 2015.

en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-433**04-09-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OLIVAN, Leticia Mónica (M.I. N° 14.282.174 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas cátedra en la Escuela N° 26 y un (1) cargo de Maestro Especial de Música titular de quince (15) horas cátedra en la Escuela N° 209 ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por la Escuela N° 26 y cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 por la Escuela N° 209, de acuerdo a lo establecido

Res. N° 487**03-09-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAY UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 (\$151.227,33), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 99, C.U.I.T. N° 30-71466526-6, correspondiendo el mismo a la certificación de un avance de obra del 61,14% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo

depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.

Res. N° 488 **07-09-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir del 19 de junio 2014, dos (2) cargos de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, a la Escuela N° 98 de la localidad de Los Cipreses y Escuela N° 614 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 498 **07-09-15**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 259 de fecha 04 de junio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 22 de octubre de 2015, a las 11 horas en el Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson».-

Res. N° 499 **08-09-15**

Artículo 1°.- CREAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015 la Escuela N° 7727 de Tercera Categoría - CUE N° 2600779-00, modalidad Educación Técnico Profesional, con sede en el actual edificio de la Escuela N° 734 sito en Amancay y Las Flores s/n de la localidad de El Hoyo, con periodo escolar marzo-diciembre.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Escuela creada por el Artículo 1° de la presente, brinda la oferta educativa «Maestro Mayor de Obras» de la Modalidad Educación Técnico Profesional.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 7727 está conformada con los cargos y horas cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, los que se encuentran afectados a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal – Actividad1: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

ANEXO I

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL N° 7727- EL HOYO

PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL

CARGOS DE CREACIÓN

-Un (1) CARGO DIRECTOR EDUCACION SECUNDARIA TERCERA CATEGORIA (a otorgar a partir del inicio del Ciclo Lectivo/2015)

-Un (1) CARGO SECRETARIO EDUCACION SECUNDARIA TERCERA CATEGORIA

(a otorgar a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015)

-Un (1) un CARGO JEFE GRAL ENSEÑANZA PRACTICA 3° CATEGORIA (a otorgar a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015)

-Un (1) CARGO PRECEPTOR (a otorgar inicio del Ciclo Lectivo 2015)

CARGOS TRANSFERIDOS DE ESCUELA N° 734

-Un (1) CARGO POT (asignado a la Escuela N° 734 en 2014 y que se transfiere a la Escuela N° 7727 a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015)

-Un (1) CARGO PEP (asignado a la Escuela N° 734 en 2014 y que se transfiere a la Escuela N° 7727 a partir del inicio del Ciclo lectivo 2015)

-Cuarenta y cuatro (44) horas cátedra 1° Año Ciclo Básico: Modalidad Educación Técnico Profesional, fueron asignadas a la Escuela N° 734 en 2013, de las mismas se destinaron treinta y cuatro (34) a formación general y las diez (10) restantes a talleres.

A partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015, se transfiere la totalidad a la Escuela N° 7727.

-Cuarenta y siete (47) horas cátedra 2° Año Ciclo Básico Modalidad Educación Técnico Profesional, fueron asignadas a la Escuela N° 734 en 2014, de las mismas se destinaron treinta y seis (36) a formación general y las once (11) restantes a talleres.

A partir del inicio del Ciclo Lectivo 2015, se transfiere a la Escuela N° 7727.

Res. N° 500 **08-09-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la designación para cumplir funciones docentes suplentes de corta o larga duración, a estudiantes regulares de cuarto año que se encuentren en condiciones de realizar Prácticas Docentes y Residencias de los Profesorados de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Especial (cualquiera de sus orientaciones) y a estudiantes regulares de tercer y cuarto año que se encuentren en condiciones de realizar Prácticas Docentes y Residencias de los Profesorados Educación Física, Educación Artística e Inglés en los Institutos Superiores de Formación Docente de esta Jurisdicción, cubriendo suplencias de maestros /maestros especiales de grado, sala o ciclo según corresponda al nivel, área o modalidad a través de las supervisiones, con carácter excepcional, transitorio y ante la falta de aspirantes con título docente conforme lo establece la normativa.

Artículo 2°.- DETERMINAR que el ejercicio de las funciones docentes por parte de los estudiantes de los Institutos de Educación Superior, en las condiciones fijadas por la presente Resolución, será articulado con el desarrollo de la carrera de formación docente en los términos que establece el presente instrumento legal.

Artículo 3°.- ESTABLECER las normas y procedimientos regulatorios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que los estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente, antes de ser designados con funciones docentes, deberán realizar la apertura de su legajo en la Junta de Clasificación Docente correspondiente a su región.

Res. N° 502 **08-09-15**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa del Servicio de transporte escolar con firmas de la Re-

gión I de la localidad de Las Golondrinas, correspondiente al mes de junio de 2015, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.213.250,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 18 07-09-15

Artículo 1°.- ESTABLECER el radio de seguridad de 20 metros y un pasillo de 5 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima, para el pozo CH 377, cuya ubicación en Coordenadas Sistema POSGAR 94 es X: 4.925.640,99 - Y: 2.619.830,94, sito en barrio Presidente Ortiz de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- La Empresa YPF S.A., deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente a este Ministerio de Hidrocarburos a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.-

Res. N° 19 07-09-15

Artículo 1°.- ESTABLECER el radio de seguridad de 10 metros y un pasillo de 4 metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima, para el pozo S/L 99, cuya ubicación en Coordenadas Sistema POSGAR 94 es X: 4.917.880,510 - Y: 2.615.934,983, identificada catastralmente como Circunscripción 1 – Sector 23 – Ejido 06 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- La Empresa SINOPEC, actual concesionaria, deberá tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad del pozo individualizado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La Empresa concesionaria deberá presentar anualmente a este Ministerio de Hidrocarburos a los efectos de su aprobación, un plan de contingencia en relación a posibles situaciones de emergencia con riesgo para las personas y/o el medio ambiente, que pudieren presentarse en el pozo descrito en el artículo primero. Será obligatorio establecer procedimientos de contingencia diferenciados si la falla de integridad del pozo ocurriera en zona urbana o rural.-

Res. N° 20 08-09-15

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa del Señor Arturo Leonardo Morales (DNI N° 36.334.791), para prestar un servicio de mantenimiento general y reparación de equipos informáticos, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2015.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Despacho y Recursos humanos de la Dirección General de Minas y Geología dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, el pago de la suma mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), como contraprestación de servicio, durante cuatro meses por un total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - S.AF. 62 - Programa 16 - Desarrollo Minero, Actividad 01 - Concesiones Mineras; Partida 3.4.9. – Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 60/15

Rawson (Ch.), 20 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14974/2006 «MADERO MINERALS S.A» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgan los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 111, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera N° 86/10 DGMYG obrante a fs. 100, se encuentra vencido desde el 15 de Junio de 2013;

Que a fs. 12 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14973/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

Disposición N° 61/15

Rawson (Ch.), 20 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14926/2006 «MADERO MINERALS S.A» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgan los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 166, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera N° 175/10 DGM y G obrante a fs. 151, se encuentra vencido desde el 14 de octubre de 2013;

Que a fs. 167 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que

se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14973/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

Disposición N° 62/15

Rawson (Ch.), 20 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14922/2006 «MADERO MINERALS S.A» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgan los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 112, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al

titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera N° 150/10 DGMMyG obrante a fs. 100, se encuentra vencido desde el 23 de septiembre de 2013;

Que a fs. 113 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14973/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARÍA EUGENIA MAZA

Disposición N° 63/15

Rawson (Ch.), 20 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14921/2006 «MADERO MINERALS

S.A» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgan los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 122, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera N° 213/09 DGMMyG obrante a fs. 108, se encuentra vencido desde el 07 de diciembre de 2012;

Que a fs. 123 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14973/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, TÓMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARÍA EUGENIA MAZA

Disposición Nº 64/15

Rawson (Ch.), 20 de Agosto de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 14917/2006 «MADERO MINERALS S.A.» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establezca los plazos en los que se otorgaran los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 138, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera Nº 151/10 DGMYG obrante a fs. 119, se encuentra vencido desde el 04 de diciembre de 2012;

Que a fs. 1139 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14973/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, TÓMESE razón en los re-

gistros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

DISPOSICIÓN SINTETIZADA**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. Nº 78****04-09-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 15816 y 15831.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho –Juez, Secretaría 3 a cargo, de Rossana Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO IGOR, SIXTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: SOTO IGOR, SIXTO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº 002241/2015).

Publíquense edictos por el término de (3) Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declara abierto el juicio Sucesorio de CURRUMIL, OMAR FABIAN DNI Nº 33.464.913. Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CURRUMIL, OMAR FABIAN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte Nº 632 - Año: 2015). Publíquese por Tres días,

en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, declárese abierto el juicio Sucesorio de FELIX SEGUNDO LOPEZ DNI M N° 7.326.328. Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «LOPEZ, FELIX SEGUNDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1112 - Año: 2015). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANUNCIACION CORCHADO SEDANO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 19 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ANDRES BALQUIN y DELIA QUEVEDO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 04 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ GUSTAVO ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Septiembre 09 de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ARMANDO ROBERTS, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ROBERTS, MIGUEL ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 428 – Año 2015).

Publíquese por Tres días.

Esquel, (Ch.) 24 de Agosto de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados «ÑANCUFIL, EUFROSINA TERESA S/Sucesión ab-intestato» Expte N° 151/2011 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EUFROSINA TERESA ÑANCUFIL para que dentro de Treinta días los acrediten.- Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 25 de Agosto de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DE VADILLO AMELINA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 11 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GWEN ADELINA GRIFFITHS, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 19 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «GONZALEZ EMILIA S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 992. Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante GONZALEZ EMILIA para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, de la Provincia del Chubut, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en los autos caratulados: «MARTINOVIC, PEDRO EGEEA, JOSEFINA

DERLY S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2193/2015, cita y emplaza por Treinta días a los que, se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. MARTINOVIC, PEDRO EGEEA y JOSEFINA DERLY. «Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «EL Patagónico», de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten.» Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a mi cargo, sito en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut; en autos caratulados: «CURRY, VICTOR S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 80-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VICTOR CURRY, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de paz de la localidad de Cholila (Art 150 y c.c., 712 de la Ley XIII N° 5).- Lago Puelo, Chubut 13 de Mayo de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «ORTEGA, MONICA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 446/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por Tres días (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de Tecka y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch.), 25 de Agosto de 2015.

Dr. BRUNO NARDO
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTOGNOLI SANDRA EUGENIA, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: «ANTOGNOLI SANDRA EUGENIA S/Sucesión», Expediente N° 1668/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO SALVADOR para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: SALVADOR, JOSE ANTONIO S/Sucesión» (Expte. N° 1578/2015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, de Minería, Laboral, Rural y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, sito en Av. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría Uno a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos «LEO, OMAR HECTOR S/Sucesión Ab - Intestato» Expte. N° 292/2015 cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR OMAR LEO que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.

Lago Puelo, Chubut 26 de Agosto de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora SILVIA ELENA MONEFF, en los autos caratulados «MONEFF, SILVIA ELENA S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 448, Año 2015), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 08 de Septiembre de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO Ley 24522

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, a mi cargo, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «TECHSTONE S.A. S/Concurso Preventivo» Expediente número 1094 Año 2015, mediante la sentencia interlocutoria número 1112/15 se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de la empresa Techstone S.A. En lo pertinente esa sentencia interlocutoria dice: «Puerto Madryn, agosto 13 de 2015.// AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de TECHSTONE S.A. en adelante con domicilio en Ruta Provincial N° 1 s/n - Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn.// ...3) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 09 de Diciembre de 2015 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32).//4) Señálase el día 25 de Febrero de 2016, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 15 de Abril de 2016 la fecha a presentar el Informe General (art. 14 inc. 9).// 5) Señálase la audiencia del día 05 de Julio de 2016 a las 10 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10. Notifíquese de la misma a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.// 6) En atención a lo dispuesto por los arts.27 y 14 inc. 4 de la LCQ publíquense edictos durante Cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada. Hágase saber que la publicación se cumplirá una vez que adquiera firmeza la designación del Síndico. //...8) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes de la concursada, practicándose la

anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tal fin, líbrese oficio (art. 14 inc. 7)///... 13) Ordenase la formación de los legajos de copias respectivos ...// Regístrese y Notifíquese. Fdo. Luis H. Mures. Juez de Ejecución.

Se hace saber asimismo que el sorteo del Síndico que intervendrá en estas actuaciones (art. 14 Inc. 2) se efectuó en la audiencia celebrada el día 25 de Agosto de 2015 a las 08:30 horas resultando desinsaculado el Cdr. Jorge MARZULLO quién constituyó domicilio en Av. Julio A. Roca N° 353 PB Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 09 de Setiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que la Sra. Berwyn Nilda Manon y el Sr. Hernández Miguel, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola – Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 45.000,00. m3/año, para riego de 2,00 has. y un caudal aproximado de 657,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 300 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parte del Lote 11-d, Sección I, Fracción C, Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS – ESTABLECIMIENTO PAS HEDD – BERWYN, NILDA MANON Y HERNANDEZ MIGUEL (USO AGRICOLA - PECUARIO) – (EXPTE. 01193 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 08 Sep. 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a

PURULLA Eugenio

Sector 1 – Edificio 04 – Departamento «I»

Barrio «1140 Viviendas - Plan FONAVI» Código (91)

9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente N° 1375/12-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°028/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor PURULLA, Eugenio la vivienda de un (1) dormitorio identificada como Sector 1, Edificio 04, departamento «I» del Barrio «1140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372 mediante Resolución N° 028/83 IPVyDU sobre la vivienda de un (1) dormitorio identificada como Sector 1, Edificio: 04, Departamento «I» del Barrio «1140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el artículo 1° el Señor PURULLA, Eugenio DNI N° 6.717.372 y su cónyuge la Señora CARRASCO, Elvira DNI 1.200.851, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por éste organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de este organismo y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 3082/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovart Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el

acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente, con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 14-09-15 V: 16-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MONTOYA WALTER ALEJANDRO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 208/15 DR de fecha 31/07/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2542/14 DGR, caratulado «Montoya Walter Alejandro s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Montoya Walter Alejandro, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el N° 20-28403288-9, Liquidación Impositiva N° 060/15 IB (Nota N° 1540/15 DGR) notificada con fecha 26/05/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13, arrojando un impuesto total de \$ 7.481,31;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Montoya Walter Alejandro inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el N° 20-28403288-9, con domicilio en Ruta Nac. 26 Km 75 P. Baltazar de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
LEGS CORP S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 2910/15-DGR- de fecha 18/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos sin deposito de fondos y con diferencia de alícuota, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000339/15 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 880/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 12/14; 03 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 65.757,61

SON PESOS: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100.-

ACCESORIOS AL 30/06/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 2.367,37

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 68.124,98

SON PESOS: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 98/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez

(10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.287,88

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 9.863,64

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 13.151,52

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 16.439,40

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
M.P.S. FISH S.R.L.
MAR DEL PLATA – BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 467/15-DGR de fecha 10/07/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 1303/2015-DGR; y
CONSIDERANDO:
Que el Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT N°

30-71117656-6, con domicilio en Laprida N° 1344, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT N° 30-71117656-6, con domicilio en Laprida N° 1344, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir

de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES

CRISTALES DISUR S.R.L.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

RIONEGRO

VISTO: El Expediente N° 538/2014 -DGR., «CRISTALES DISUR S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70827717-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio Fiscal en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00, 3.50 y 4.00%; (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14.2); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000108/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/08; 04/09, 05/12, 10 a 11/13; Que se ha corrido formal traslado de Ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la Resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Art. 38º del Código Fiscal; Que la dirección de fiscaliza-

ción inicia sumario en los términos del Art. 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Art. 43º del Código Fiscal, emitiendo la disposición N° 150/2014 – DF, emplazando a la responsable por el término de diez días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo Expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la Renta Fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que en el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000108/2014 AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en los autos; En virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establecen el Art. 43º de la Ley XXIV N° 38 de los anticipos 12/08; 04/09; 05/12; 10 a 11/13; Que, en esa inteligencia el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 747,95); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones,

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación Impositiva de la responsable CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2º.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 899,97). Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 150/014- DF - e imponer al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/08; 04/09, 05/12, 10 a 11/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10)

días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 224,39), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0176/15-DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-09-15 V: 22-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a
MARIMAN Elba
Edificio 26 – Departamento «A»
Barrio «232 Viviendas - Plan FONAVI» Código (145)
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la Señora MARIMAN, Elba DNI N° 10.800.681, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente N° 1176/02-S.O y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 332/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora MARIMAN, Elba la vivienda de tres (3) dormitorios identificada como: Edificio 26, departamento «A» del Barrio «232 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 145 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la Señora MARIMAN, Elba DNI N° 10.800.681 mediante Resolución N° 332/92 IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios identificada como: Edificio: 26, Departamento «A» del Barrio «232 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 145 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud

de la caducidad de la adjudicación resuelta por el artículo 1º la Señora MARIMAN, Elba DNI N° 10.800.681 queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por éste organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de este organismo y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 3083/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente, con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
GHISLA Federico
Sector 4 – Edificio 36 – Departamento «I»
Barrio «1140 Viviendas - Plan FONAVI» Código (91)
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al Señor GHISLA, Federico DNI N° 7.810.834, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente N° 991/12-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 764/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor GHISLA, Federico la unidad habitacional de Tres (3) dormitorios identificada como Sector 4, Edificio 36, departamento «I» del Barrio «140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor GHISLA, Federico, LE N° 7.810.834 mediante Resolución N° 764/83 IPVyDU sobre la Vivienda de Tres (3) dormitorios, identificada como: Sector 4, Edificio: 36, Departamento «I» del Barrio «1140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor GHISLA, Federico LE N° 7.810.834 y su cónyuge la Señora MOLINER, Olga, DNI 10.195.214, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operadoras construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, de Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 3080/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente, con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 27 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CALO, OSVALDO DOMINGO (M.I. 11.434.900), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 327/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 1307-ME-10; y

CONSIDERANDO.

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10 de fecha 09 de abril de 2010, todo ello a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias, ante una denuncia efectuada por un grupo de padres por una causa que se investiga en la Justicia;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 01-DS-15 obrante a fojas 247/248, considera que en las presentes actuaciones no hay posibilidad de investigar el hecho en sede administrativa atento que en sede penal el agente CALO queda absuelto libremente, máxime que en el presente caso existe identidad de objeto y sujeto, por lo que resulta procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al docente Domingo Osvaldo CALO;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 - Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conoci-

miento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Seccional Región IV quién comunicará a la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, al Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatríz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 327

I: 08-09-15 V: 21-09-15.

**LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Seleccionará mediante evaluación de Antecedentes y Oposición un INGENIERO MECANICO,
ELECTROMECHANICO o INDUSTRIAL**

Con orientación mecánica o electromecánica para un cargo de PROFESIONAL «A» MANTENIMIENTO Bajo la modalidad de Contrato por el término de un (1) año,

REQUISITOS:

*18 a 45 años de edad,

*Estudios, Universitarios completos con título habilitante de Ingeniero mecánico, electromecánico o Industrial con orientación mecánica o electromecánica.

*Poseer 2 (dos) años de experiencia certificada en empresas con personal técnico o idóneo a su cargo, dirigiendo, supervisando y realizando directa o indirectamente el diagnóstico y mantenimiento de equipos, maquinarias viales y automotores.

*Manejo de herramientas informáticas relacionadas con la administración y gestión de mantenimiento de equipos viales y/o automotores acordes a las necesidades.

*Conocimiento de Normas ligadas a la Gestión de la calidad y de Mantenimiento Productivo Total y de su aplicación.

* Desempeñarse en Comisión de servicios.

INSCRIPCIONES, BASES Y CONDICIONES: 23 y 24 de Septiembre de 2015 de 7 a 14 hs. en AVP Sede Rawson calle Love Jones Parry N° 533

FECHA DE EVALUACION: 28 de Septiembre de 2015 a las 9 hs.

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 626.827,96

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 820,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Septiembre de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 14, 16 y 17-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo, con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 825.550,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Septiembre de 2015, a las 12,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 14, 16 y 17-09-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.